

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.708/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8708/1977

Boletín Oficial, 27 de enero de 1977 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8708/1977

DECRETO-LEY 8708/77

La Plata, 18 de Enero de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente 2300-4780/76 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 176, artículo 1º, apartado 1.1., de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase el artículo 19º de la Ley 7.680, adquisición por parte de los organismos de la Administración, de materiales, mercaderías y productos de origen nacional.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8708/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).